



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1813/

RENAICO, 26 de JULIO de 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Exento Nº 30 del 31 de Diciembre del 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el 2014.-
- 2.- Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 3.- La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Renaico debe efectuar resguardo por la integridad de sus bienes muebles.

DECRETO:

Apruébese las bases, especificaciones técnicas y anexos para “Contratación de Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico” que se indican en las presentes bases cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

“Contratación de Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico”

Las presentes Bases Administrativas, regirán la licitación por Propuesta Publica:

“Contratación de Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico” cuyas: características se detallan en las especificaciones técnicas y Términos de Referencia.

1.- OBJETIVO

La Municipalidad de Renaico invita a todos los proveedores de Mercado Público para la suscripción de un Contrato de Seguros para los bienes Municipales, lo anterior con el objetivo de contar con protección total para los inmuebles dependientes de esta Municipalidad y de esta manera cautelar el patrimonio municipal.

2. DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 2.600.000 (Dos millones seiscientos mil pesos) IVA Incluido.

3.- DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en www.chilecompra.cl, a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.



De no estar inscrito en www.chileproveedores.cl al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

4.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas.

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

5.- MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar los documentos de la propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del Portal Mercadopublico.cl. Estas Modificaciones formaran parte integral de las presentes bases.

6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta.

Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30 hrs A 14:00 hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá



ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta de garantía) y documento de envío con fecha y hora; estos documentos serán anexados en la oferta administrativa en el portal.

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración)

7.- CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

7.1.- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1
- Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2
 - Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos.
 - No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 - Estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.
- Boleta Bancaria de Garantía por seriedad de la oferta. El valor de la Boleta de Garantía o vale vista será de \$ 100.000.- (cien mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta, con la siguiente glosa .Boleta de garantía para garantizar la seriedad de la oferta "Seguros de bienes, Municipalidad de Renaico".
- Fotocopia escritura de la Sociedad.
- Certificado de deuda Tesorería General de la República
- Boletín laboral y previsional de la Dirección del Trabajo
- Aclaraciones y respuestas si las hubiere.



7.2.- DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Certificado de vigencia de la empresa, indicando como plazo máximo, de tres meses previos a la fecha de su presentación.
- Acreditación de clasificación de Riesgos Tipo A o B, mediante documento emanado por la Superintendencia de Valores y seguros.
- Nómina de clientes con los cuales el Proveedor mantiene Convenios de similares características vigentes. En la eventualidad de que no cuenten con convenios con otras empresas deberá indicarlo expresamente.
- Las respuestas a las consultas de los Proponentes y las aclaraciones efectuadas por el Mandante (si las hubiere), debidamente firmadas por el representante legal del oferente. (Escaneado)

En caso de existir discrepancia entre los valores ofrecidos en la Carta Oferta (Anexo N°3) y en valor ingresado en el Portal Chilecompras, se utilizará como válido el valor indicado en el portal Chilecompras.

8.- INSPECCION OCULAR VOLUNTARIA

La inspección ocular tendrá lugar en el día que se establezca en la ficha de licitación en el Punto N° 3 de etapas y plazos en www.mercadopublico.cl y a la hora que a continuación se define:

ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO	HORA
Edificio Municipal	Comercio N° 206 Renaico	09:00
Depto. Desarrollo Comunitario	Progreso S/N	09:30
Gimnasio Municipal	América s/n	10:00
Dependencias centro cultural	Arturo Prat N°407	10:30
Centro Cultural Renaico	Circunvalación Pedro de Valdivia N°370	11:00
Centro Cultural Tijeral	San Pedro s/n Tijeral	11:30
Departamento Udel	Comercio N° 320	12:00

Para la inspección Ocular Voluntaria, se reunirá a las empresas Oferentes en el Hall del Municipalidad de Renaico a las 09:00 hrs, el día viernes 22 de agosto de 2014. La Municipalidad de Renaico proveerá de vehículo para el traslado a las diferentes dependencias.

9.- BOLETA DE GARANTÍA

Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta que formulen, a través de la presentación y entrega a la Municipalidad de Renaico de un documento de garantía, el cual debe ser Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la Vista con vigencia de 30 días. Los oferentes deben presentar su vale



vista o boleto de garantía por la seriedad de la oferta por un monto de \$100.000, y vigencia indicada en el portal a contar de la fecha de cierre de la propuesta y debe ser tomada a nombre de la "Municipalidad de Renaico", en cualquier entidad bancaria a nivel Nacional, que posea sucursal en la Ciudad de Angol, Temuco o Los Ángeles, con la siguiente Glosa en caso de ser boleto "Boleta de Garantía para Garantizar la Seriedad de la Oferta Seguros de Bienes Municipalidad de Renaico"

Si el oferente adjudicatario se desistiera de su oferta, La Municipalidad de Renaico hará válida de inmediato la garantía de seriedad de lo ofertado según corresponda, reteniendo a título de indemnización, su monto.

A los oferentes que no resulten adjudicados, les serán devueltos sus documentos en sus casos de garantía de seriedad de la oferta de la propuesta según corresponda, dentro del plazo de (10) diez días siguientes a la fecha en que se tome conocimiento del proveedor adjudicado vía correo.

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato deberá ser entregada a la Municipalidad de Renaico. Es un documento de garantía, el cual debe ser un vale vista o una boleto de garantía, correspondiente al 5% del monto adjudicado, con vigencia al 8 de septiembre del 2014. Debe ser tomada a nombre de Municipalidad de Renaico, en cualquier entidad Bancaria a nivel Nacional, que posee sucursal en la Ciudad de Angol o Los Ángeles con la siguiente glosa, en caso de ser boleto "Boleta de Garantía para Garantizar fiel cumplimiento de contrato seguros Bienes Municipalidad de Renaico" la cual deberá ser presentada físicamente el día que se firme el contrato.

10.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA OFERTA

10.1 Ante errores de cálculo, La Municipalidad de Renaico se reserva el derecho de considerar el menor precio expuesto, o rechazar la oferta.

10.2 Los precios deberán cotizarse en la moneda indicada en el portal Mercadopublico.

11.- PLAZOS

11.1 Plazo de Vigencia de las Ofertas

Las Ofertas tendrán una validez mínima de 30 días corridos desde la fecha de apertura de la Propuesta. Si dentro de ese plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la propuesta será declarada desierta y deberá llamarse nuevamente a propuesta

11.2 Plazo de Pago

El pago será por el total adjudicado y se efectuará de una sola vez, por mes calendario vencido, y dentro de los 30 primeros días del mes siguiente de presentada la Factura correspondiente, Para dicho efecto será obligatorio que el Supervisor del Servicio estampe previamente su firma en la factura a cancelar a modo de visación de los trabajos realizados, antes de proceder a su cancelación. En caso contrario no será cursada la mencionada factura debiendo informar el supervisor por escrito al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de los reparos que le merezca.



11.3 Plazo del Convenio

El plazo de vigencia de este convenio será de un año a contar de la fecha de adjudicación.

12.- PRECIO

Dado que la presente licitación es de Servicios, el valor de los ítem será ofertado en el anexo 3 Adjunto, "FORMULARIO PRESENTACIÓN OFERTA ECONOMICA", en pesos Chilenos o bien en Unidades de Fomento (U.F) a la fecha de presentación de la Oferta sin IVA incluido, pero eso no constituye la totalidad de los servicios que serán requeridos en el futuro.

De acuerdo a la adquisición de inmuebles nuevos podrá solicitarse la incorporación al contrato con las mismas características y montos presentados en la oferta y a su vez también se podrá solicitar la eliminación de algún o algunos items los cuales se consideren que no sea necesario mantener dentro de la póliza sin indemnización alguna para la empresa adjudicada.

13.- SANCIONES Y MULTAS

16.1 Se entenderá por incumplimiento de contrato si la empresa no da cumplimiento a lo estipulado en su oferta, salvo razones de fuerza mayor. La no recepción de los antecedentes al momento de realizar un siniestro o que no exista la intención de revisar los móviles o inmuebles siniestrados por parte de los liquidadores. Si se dan estas condiciones, se facultara a la Municipalidad de Renaico a tomar las siguientes medidas:

Resolver unilateralmente (dejar sin efecto) el contrato, sin necesidad de notificación judicial ni requerimiento de ninguna especie, haciendo efectiva y reteniendo a título de indemnización, la garantía de cumplimiento del contrato.

Exigir el cumplimiento judicial de la resolución.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios para evaluar son:

Variables sujetas a clasificación mediante notas:

1. **Sucursal:** Se solicita que la empresa oferente cuente con sucursal u oficinas administrativas en la Ciudad de Los Ángeles o Temuco.

SUCURSAL	PUNTAJE	PONDERACION
Temuco-Angol-Los Angeles	20	20%
Otras Ciudades	0	



Precio: De lo ofertado según especificaciones técnicas:

PRECIO	PUNTAJE	PONDERACION
1° Menor Precio	30	30%
2° Menor Precio	20	
3° Menor Precio	15	
4° Menor Precio	10	
Otro	0	

2. **Tipo de póliza:** Se solicita que la cobertura sea la solicitada en los términos de referencia en caso contrario indicar en la oferta:

COBERTURA	PUNTAJE	PONDERACION
Superior a lo solicitado	30	30%
Igual a lo solicitado	20	
Inferior a lo solicitado	0	

3. **Clasificación de Riesgo:** Acreditando mediante documento emanado por la Superintendencia de valores y seguros.

CLASIFICACION DE RIESGO	PUNTAJE	PONDERACION
Tipo A-B	20	20%
Otros	5	

15.- DE LA APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes Funcionarios Municipales: Director de Obras, Encargada de Control, y Director de Planificación o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en comisión de apertura de las ofertas

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.



Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

16.- DE LA ADJUDICACIÓN

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación. La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

El proveedor deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, R.U.T N° 69.180.400-3, ubicada en calle Comercio N° 206 Renaico.

La empresa adjudicada deberá crear por separado las pólizas de cada una, bien desglosadas según anexo N° 3.

17.- DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.



18.- CONSIDERACIONES GENERALES

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas, no obstante lo cual, será materia de la Oferta, la presentación y descripción de otro tipo de garantías, servicios y adicionales no mencionados en la Propuesta, al igual que otras modalidades tales como descuentos u otros los que serán evaluados favorablemente de ser ventajosos para el Servicio.

El Servicio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así estimara conveniente, además de devolver la oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos proponentes que no acompañen los documentos o antecedentes indicados en las presentes Bases.

Una vez realizada la apertura de las Ofertas, el servicio podrá solicitar por escrito a cada uno de los Proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su Oferta. Estas aclaraciones serán respondidas por escrito y electrónicamente por parte de los Proponentes a más tardar en 2 días hábiles contados desde la recepción del requerimiento.

El Servicio se reserva el derecho de admitir aquellas Ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los Proponentes en la correcta evaluación de la Propuesta.

ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO

SECPLAN RENAICO

Renaico, Mayo de 2014.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROPUESTA PUBLICA: “Contratación de Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico”

GENERALIDADES

La Municipalidad de Renaico, tiene una gestión técnica y administrativa cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad de Renaico, para lo cual es indispensable contar con inmuebles con dependencia para labores administrativas y de atención de público en condiciones aceptables de operación.

Se consideran entonces, el Edificio Consistorial, el Departamento de Desarrollo Comunitario, Centro Cultural de Renaico, Dependencias Centro Cultural, Gimnasio Municipal, Centro Cultural de Tijeral y Departamento Udel.

1. Factores a Considerar

1.1. Los proponentes deberán acreditar que se encuentran autorizados para la prestación de servicios de seguros de protección total para los bienes, de acuerdo a la norma vigente. Además los oferentes que se presenten deben acreditar clasificación de riesgo tipo; A o B, mediante documento emanado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

1.2. Las coberturas requeridas a las Compañías de Seguros deben cumplir como mínimo lo indicado a continuación o cualquier otro antecedente que permita detallar las coberturas ofrecidas.

1.2.1.- EDIFICIOS

RAMOS: INCENDIO V ADICIONALES:

- a) Daños Materiales Causados por Aeronaves
- b) Daños Materiales Causados por Vehículos Motorizados.
- e) Daños Materiales Causados por Roturas de Cañerías o por Desbordamiento de Estanques Matrices.
- d) Avalanchas, Aluviones y Deslizamientos
- e) Daños Materiales Causados por Peso de Nieve o Hi lo
- f) Remoción de Escombros
- g) Incendio a Consecuencia de Fenómenos de la Naturaleza.
- h) Daños Materiales Causados por Explosión



- i) Daños materiales causados por Colapso de Edificio
- j) Daños Materiales Causados por Viento, Inundación y desbordamiento de Cauces
- k) Daños materiales causados por Explosión.
- l) Incendio y Explosión a Consecuencia Directa de Huelga Desorden Popular
- m) Daños Materiales a Consecuencia Directa de Huelga Desorden Popular
- n) Saqueo Durante Huelga o Desorden Popular

RAMO: SISMO

- a) Cláusula de Daños materiales Causados por Sismo
- b) Incendio a consecuencia de Sismo.

RAMO: ROBO CON FUERZA

1.3.- Los participantes deberán ofertar cada uno de los ramos por separado; la Municipalidad de Renaico se reserva el derecho de adjudicar la totalidad de los ramos o parcializar la adjudicación dependiente de la disponibilidad presupuestaria.

ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO

SECPLAN RENAICO

Renaico, Mayo de 2014.-



ANEXO N° 1

FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL PROPONENTE

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

2.- R.U.T.

3.- NOMBRE
REPRESENTANTE
LEGAL

4.- R.U.T.

5.- DIRECCION

6.- TELEFONO / FAX

7.- DOMICILIO
OFICINA
ADMINISTRATIVA

8.- CONTACTO
COMERCIAL

9.- CARGO

10.- NOMBRE
LIQUIDADOR (A)

11.- NOMBRE
LIQUIDADOR (A)

12.- FECHA



13.- FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fecha

FIRMA PROPONENTE / REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA

YO,.....R.U.T.....

Representante Legal de la
Empresa.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

FIRMA PROPONENTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fecha,



ANEXO N°3

OFERTA ECONOMICA

1.- TIPO DE BIEN: EDIFICIOS (RAMO = INCENDIO Y ADICIONALES)

ITEM	NOMBRE	UBICACION	DESTINO	VALOR POLIZA MENSUAL EN UF	TIPO DE COBERTURA
1	EDIFICIO COSISTORIAL	COMERCIO N° 206 RENAICO	OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
2	DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO	PROGRESO S/N° RENAICO	OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
3	CENTRO CULTURAL RENAICO	CIRCUNVALACIÓN PEDRO DE VALDIVIA N° 370 RENAICO	CENTRO DE EVENTOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
4	GIMNASIO MUNICIPAL	AMERICA S/N°	RECINTO DEPORTIVO		
5	CENTRO CULTURAL TIJERAL	SAN PEDRO S/N° TIJERAL	CENTRO DE EVENTOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
6	DEPENDENCIAS CENTRO CULTURA	ARTURO PRAT N°407	OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
7	DEPARTAMENTO UDEL	COMERCIO N°320	OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
TOTAL					

2.- TIPO DE BIEN: EDIFICIOS (RAMO = SISMO)

ITEM	NOMBRE	UBICACION	DESTINO	VALOR POLIZA MENSUAL EN UF	TIPO DE COBERTURA
1	EDIFICIO COSISTORIAL	COMERCIO N° 206 RENAICO	OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
2	DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO	PROGRESO S/N° RENAICO	OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
3	CENTRO CULTURAL RENAICO	CIRCUNVALACIÓN PEDRO DE VALDIVIA N° 370 RENAICO	CENTRO DE EVENTOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS		



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

BASES ADMINISTRATIVAS

4	GIMNASIO MUNICIPAL	AMERICA S/N°	RECINTO DEPORTIVO		
5	CENTRO CULTURAL TIJERAL	SAN PEDRO S/N° TIJERAL	CENTRO DE EVENTOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
6	DEPENDENCIAS CENTRO CULTURA	ARTURO PRAT N°407	OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
7	DEPARTAMENTO UDEL	COMERCIO N°320	OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
TOTAL					

3.- TIPO DE BIEN: EDIFICIOS (RAMO = ROBO CON FUERZA)

ITEM	NOMBRE	UBICACION	DESTINO	VALOR POLIZA MENSUAL EN UF	TIPO DE COBERTURA
1	EDIFICIO COSISTORIAL	COMERCIO N° 206 RENAICO	OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
2	DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO	PROGRESO S/N° RENAICO	OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
3	CENTRO CULTURAL RENAICO	CIRCUNVALACIÓN PEDRO DE VALDIVIA N° 370 RENAICO	CENTRO DE EVENTOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
4	GIMNASIO MUNICIPAL	AMERICA S/N°	RECINTO DEPORTIVO		
5	CENTRO CULTURAL TIJERAL	SAN PEDRO S/N° TIJERAL	CENTRO DE EVENTOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
6	DEPENDENCIAS CENTRO CULTURA	ARTURO PRAT N°407	OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
7	DEPARTAMENTO UDEL	COMERCIO N°320	OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
TOTAL					

Nota: Se podrá adjuntar anexo con la descripción detallada de las coberturas ofrecidas

FECHA:

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



ANEXO N° 4

DETALLE DE BIENES A CONTRATAR SEGUROS

1.- EDIFICIOS MUNICIPALES

ITEM	NOMBRE	UBICACION	MONTO A ASEGURAR EDIFICIOS	MONTO A ASEGURAR CONTENIDO
1	EDIFICIO COSISTORIAL	COMERCIO N° 206 RENAICO	5.000 UF	MOBILIARIO 800 UF EQUIPOS COMP. 2.000 UF
2	DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO	PROGRESO S/N° RENAICO	803 UF	1.800 UF
3	CENTRO CULTURAL RENAICO	CIRCUNVALACIÓN PEDRO DE VALDIVIA N° 370, VILLA LOS CONQUISTADORES	4.860 UF	MOBILIARIO 896 UF EQUIP. COMP. 1.500 UF
4	GIMNASIO MUNICIPAL	AMERICA S/N°	9.485 UF	
5	CENTRO CULTURAL TIJERAL	SAN PEDRO S/N° TIJERAL	600 UF	MOBILIARIO 200 UF
6	DEPENDENCIAS CENTRO CULTURA	ARTURO PRAT N°407	4.500 UF	MOBILIARIO 1.500 UF
7	DEPARTAMENT O UDEL	COMERCIO N°320		MOBILIARIO 450 UF



2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto “**Contratación de Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico**”.

3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.

4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.

5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe en comisión de apertura

Sra. Encargada de control

Sr. Jefe de Secplan

Sr. Director de Obras Municipales

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL _____

JRM/ACC/crc.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto “Contratación de Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico”.

3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.

4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.

5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe en comisión de apertura

Sra. Encargada de control

Sr. Jefe de Secplan

Sr. Director de Obras Municipales

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

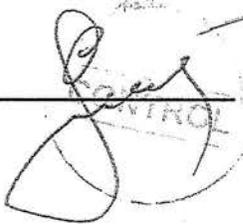


GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JRM/ACC/crc.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1888/

RENAICO, 06 de Agosto de 2014.-

V I S T O S:

- a) El Convenio de transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad Chile Solidario convocatoria 2013 Comuna de Renaico, suscrito con fecha 23 de Julio de 2013, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Municipalidad de Renaico.
- b) La Resolución Exenta N°2425 de fecha 27 de Agosto de 2013 que aprueba Convenio de Transferencia de Habitabilidad con Municipio de Renaico.
- c) El decreto Alcaldicio Exento N° 2730 de fecha 10 de Septiembre de 2013 que aprueba convenio
- d) El decreto Alcaldicio Exento N° 972 de fecha 16 de Abril de 2014 que apruebas bases y llama a licitación pública.
- e) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-12-1e14, en la que se publica licitación "Ejecución de trabajos constructivos y de mejoramiento de vivienda Programa de Habitabilidad 2013, Comuna de Renaico".
- f) El acta de apertura de fecha 15 de Mayo de 2014
- g) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 15 de Mayo de 2014
- h) El acta de evaluación de fecha 15 de Mayo de 2014
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- j) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la Necesidad de mejorar las condiciones básicas de las familias del Programa Puente y Chile Solidario de la Comuna de Renaico.

D E C R E T O

1. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación "Ejecución de trabajos constructivos y de mejoramiento de vivienda Programa de Habitabilidad 2013, Comuna de Renaico" "ID N° 3908-12-Lel4.

Depósito a la Vista N°6145984 por un valor de \$ 465.913.- del Banco Estado al Sr. Gonzalo Ignacio Antonio Oñate.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL

CONTROL

/GCHS/ACC/crc.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1924/

RENAICO, 11 de agosto de 2014.-

VISTOS:

- a) Resolución Exenta N° 6747 de fecha 10 de Julio de 2014
- b) ORD. N° 161 de fecha 29 de enero de 2014
- c) ORD. N° 3634 que aprueba proyecto programa mejoramiento urbano y Equipamiento comunal, Sub programa Emergencia 2014.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de crear un espacio físico, de esparcimiento a disposición de todas las personas que lo requieran.

DECRETO

1.- Apruébese las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y anexos para el Proyecto **“EVS Plaza Villa Tijeral, comuna de Renaico”**.

**BASES ADMINISTRATIVAS
“EVS Plaza Villa Tijeral, comuna de Renaico”.**

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto **“EVS Plaza Villa Tijeral, comuna de Renaico”**.

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios del proyecto.

SEGUNDO FINANCIAMIENTO

Financiado a través del Programa de Mejoramiento Urbano Equipamiento Comunal Subprograma Emergencia, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa (Subdere)

TERCERO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de **\$29.533.572.-** (veinte y seis millones de pesos) IVA Incluido.

CUARTO DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en www.chilecompra.cl, a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

De no estar inscrito en www.chileproveedores.cl al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

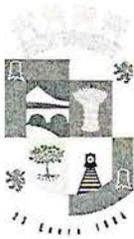
QUINTO DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas.

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

SEXTO DE LA VISITA A TERRENO

Se establece una visita a terreno, de **Carácter obligatoria**, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal www.mercadopublico.cl.

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de asistencia. La no asistencia de la empresa proponente o su representante, constituirá un **incumplimiento de Bases**. Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como **incumplimiento de bases**.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

SEPTIMO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc. También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

OCTAVO DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de **45 días** corridos, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de la obra será el que fije la empresa proponente en el Programa de Trabajo (Carta Gantt), presentado en la propuesta técnica, siempre que éste no sea mayor al plazo antes señalado.

**NOVENO
PRESENTACION DE LA OFERTA**

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30 horas hasta las 14:00 horas.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta de garantía, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta de garantía) y documento de envío con fecha y hora; estos documentos serán anexados en la oferta administrativa en el portal.

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración)

**DECIMO
DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA**

- **Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2**
 1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta,



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
4. Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.

- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.**

- **Boleta Bancaria de Garantía por seriedad de la oferta.** El valor de la Boleta de Garantía será de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.

- **Aclaraciones y respuestas si las hubiere.**

**DECIMO PRIMERO
DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA**

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**

- **Presupuesto oferta (según formato que se adjunta).**

**DECIMO SEGUNDO
DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA**

Deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Mínimo dos fotografías por cada máquina (Respetando lo solicitado en el punto 3.0 al 3.11 y del 4 al 4,5 de las especificaciones técnicas).
- Ficha técnica de cada máquina.
(Las maquinas deberán contar con certificación Calidad ISO 9001, ISO 14001 y TUV).
- Al menos dos Certificados de experiencia comprobables emitidos por otras municipalidades donde se han instalado máquinas de ejercicios similares a las solicitadas en esta licitación.

Nota: Los oferentes que **no presenten** cualquiera de los antecedentes solicitados en la oferta administrativa, económica o técnica, podrán quedar automáticamente fuera de bases si la comisión así lo estime conveniente.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECIMO TERCERO DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Director de Obras, Encargada de control y Director de Planificación o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.
No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

DECIMO CUARTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) **Oferta Económica** **30%**

El valor ofertado se calculará con la siguiente fórmula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 40 = \text{XX puntos}$$



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

b) Plazo de Ejecución 30%

Oferta Menor Tiempo * 30= XX puntos

Oferta en evaluación

c) Oferta técnica 40%

La oferta técnica, se evaluará de acuerdo con las especificaciones detalladas entregadas por los oferentes

Cumple con toda la oferta técnica solicitada	20 Ptos
Falta al menos un documento	10 Ptos
No presenta documentos	0 Ptos

**DECIMO QUINTO
DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

**DECIMO SEXTO
DEL CONTRATO**

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

DECIMO SEPTIMO DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

OBRAS EXTRAORDINARIAS

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como "Aumento de las Obras extraordinarias" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación.

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.

DECIMO OCTAVO DE LA EXTINCION Y SUSPENSION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

a) Vencimiento del plazo convenido

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.

b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:

b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados

En este caso deberán existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión formada por funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía y los representantes que designe el adjudicatario.-

b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

c) Quiebra del adjudicatario

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, la Subdere procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

d) Mutuo acuerdo de las partes

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

**DECIMO NOVENO
DEL FACTORING**

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observarán estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar directa y personalmente al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar directa y personalmente al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visado por él, ingresará al Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

**VIGESIMO
DE LAS GARANTIAS**

POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 500.000 (quinientos mil pesos),



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

con una vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta de garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.

POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de www.mercadopublico.cl y en un plazo no mayor a 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato , el oferente adjudicado deberá presentar una Boleta bancaria de Garantía tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada por un monto equivalente al 5% impuesto incluido del monto total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del Proyecto más 90 días corridos.

La desafectación de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato se hará efectiva una vez emitido el Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones por parte de la Inspección Técnica de Obras, y a su vez la Garantía será cambiada por una que caucione la Correcta Ejecución del Contrato.

Si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia original, el Oferente Adjudicado deberá renovar la garantía por el período que determine la Municipalidad.

POR CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Una vez efectuada la Recepción de las Obras y emitido el Acta de Recepción sin Observaciones, se procederá a devolver la Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, la cual en este acto deberá ser reemplazada por otra boleta bancaria, tomada a nombre del Municipio por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, la cual será devuelta una vez efectuada la Recepción Definitiva de la obra es decir 1 año.

Dicha boleta deberá tener una vigencia de 6 meses contados desde la Fecha de la recepción provisoria de la obra

VIGESIMO PRIMERO
DE LA FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de la **obra mediante dos estados de pago**, en el primero se pagará un 30% del monto total de la obra al tener un 50% de avance, previa inspección autorizada de la ITO. El segundo y último estado de pago, cancelará el 70% restante, previa aprobación del ITO.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En el Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada a criterio del ITO o de su asesor, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso al último Estado de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance.

Para la cancelación del estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

VIGESIMO SEGUNDO

DE LAS MULTAS

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una multa diaria del 1 % del monto total del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

VIGESIMO TERCERO DE LA INSPECCION TECNICA

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, Art 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, Art 1.3.2 N° 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.

VIGESIMO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Se prohíbe subcontratar

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar permanentemente con el profesional residente en terreno, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre. También la inasistencia del profesional residente en forma reiterativa (más de dos días consecutivos a la semana) será causal de la suspensión o término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad. Toda modificación de Proyecto deberá ser informada y autorizada a la inspección técnica de la obra (DOM) previa a la ejecución, si se hace posterior no se considerará.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste.

Medidas de seguridad

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

DAÑOS A INSTALACIONES DE TERCEROS

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

CONSUMOS BÁSICOS

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisorios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

VIGESIMO QUINTO DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS

RECEPCION PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 8 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva procederá a los 8 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usara o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contara desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.

Renaico, Agosto 2014.-



ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....

Representante Legal de la Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO Nº 3

OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra **“EVS Plaza Villa Tijeral, comuna de Renaico”**, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes. La propuesta se registrá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:

.....**días corridos.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto “EVS Plaza Villa Tijeral, comuna de Renaico”.
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura
Sr. Jefe de Secplan
Sr. Director de Obras Municipales
Sra. Encargada de control

- 6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



**GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

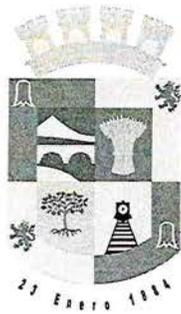
VºBº CONTROL



JRM/GCHS/ACC/mga.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° _____/

11953

RENAICO, 14 AGO. 2014

V I S T O S :

- a) Las Bases Administrativas para la licitación "DISEÑO DE HERRAMIENTAS DE GESTION".
- b) La Resolución Exenta N°11255/2013 de fecha 23 de agosto de 2013, que distribuye recursos y dispone Transferencia a la Municipalidad de Renaico, integrante de la línea de acción: Apoyo a Municipios Vulnerables, intermedios y de continuidad con cargo al Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N°3054 de fecha 10 de Octubre de 2013 que aprueba bases y llama a licitación pública.
- d) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl ID N° 3907-75-1e13, en la que se publica la **"Contratación de Consultoría para diseño de herramientas de Gestión Comuna de Renaico"**.
- e) El acta de Apertura de fecha 18 de Noviembre de 2013.
- f) El informe técnico de Evaluación de fecha 18 de Noviembre de 2013.
- g) El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de fecha 3 de Diciembre de 2013, entre la Municipalidad de Renaico y la Consultora Ingeniería y Gestión, Ana Bustos Licanqueo, E.I.R.L.
- h) El Decreto Alcaldicio Exento N° 3707 de fecha 19 de Diciembre de 2013, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales entre la Municipalidad de Renaico y la consultora Ingeniería y Gestión, Ana Bustos Licanqueo, E.I.R.L.
- i) El Acta de Aprobación Final de la Consultoría de Herramientas de Gestión de fecha 30 de Abril de 2014.
- j) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

Que, ha llegado a término las etapas de la Consultoría de Herramientas de Gestión de la Municipalidad de Renaico en lo General y del Departamento de Desarrollo Comunitario en particular.

D E C R E T O

1. Procédase a la Devolución de Vale Vista N°0060966, Banco Santander, por fiel cumplimiento de contrato, Licitación "CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA DISEÑO DE HERRAMIENTAS DE GESTION COMUNA DE RENAICO" ID N° 3907-75-LE13 por el monto de \$ 465.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/MPF/bpf.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control ✓
- Archivo Carpeta
- Of. De Partes
- Adquisiciones
- Departamento Desarrollo comunitario



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1987/

RENAICO, 20 de Agosto de 2014

V I S T O S:

- a) El Convenio de transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad Chile Solidario convocatoria 2013 Comuna de Renaico, suscrito con fecha 23 de Julio de 2013, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Municipalidad de Renaico.
- b) La Resolución Exenta N°2425 de fecha 27 de Agosto de 2013 que aprueba Convenio de Transferencia de Habitabilidad con Municipio de Renaico.
- c) El decreto Alcaldicio Exento N° 2730 de fecha 10 de Septiembre de 2013 que aprueba convenio
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N°2979 de fecha 09 de Octubre de 2013 que aprueba bases Administrativas, términos de referencia y anexos para la licitación "Contratación Profesional para Ejecución del Programa Habitabilidad 2013" Comuna de Renaico y llama a licitación pública.
- e) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-30-1113, en la que se publica la "Contratación Profesional para Ejecución del Programa Habitabilidad 2013" Comuna de Renaico destinados a brindar ayuda a familias del programa puente y chile solidario.
- f) El acta de apertura de fecha 04 de Noviembre de 2013.-
- g) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 04 de Noviembre de 2013.-
- h) El acta de evaluación de fecha 04 de Noviembre de 2013.-
- i) El Decreto Alcaldicio Exento N°3126 de fecha 04 de Noviembre de 2013 que adjudica licitación n° id 3908-30-1113 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Fredy Benavides Soto.
- j) El Decreto Alcaldicio Exento N°3538 de fecha 05 de Diciembre del 2013, que aprueba contrato.
- k) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- l) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que el Programa Habitabilidad 2013 fue ejecutado por el Sr. Fredy Benavides Soto, el cual finalizó sin observaciones de acuerdo a reporte de Sigec, correo electrónico del Ate Fosis.

D E C R E T O

1. Procédase a la Devolución al Sr. Fredy Benavides Soto, vale vista N°6172185 por el monto de \$195.000.- que caucionaba el fiel cumplimiento del contrato Habitabilidad 2013.-

2. Deposítese el valor del vale vista antes indicado a la cuenta corriente N°6-8981-5 del Banco Santander correspondiente a la Municipalidad de Renaico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/mga.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Alcaldía
- Tesorería